

Normatividad electrónica

<https://www.septlaxcala.gob.mx/consejosdeparticipacionsocial/index.html>
Acuerdo Secretarial 08/08/17



Plataforma de Registro
www.repase.sep.gob.mx

Responsable

Lic. Ramón Pedro Ramos Cervantes
Coordinador del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia

Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5, Int. 5, Col. Las Ánimas, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030
Tel. Oficina: (01 246) 46 2 36 00 Ext. 2310

Buzón de Quejas
conparsotlax@gmail.com



Secretaría de Educación Pública
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
Coordinación del Consejo de Participación Social y Atención a Padres de Familia

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



La Participación Social en la Educación, es un modo de organización en donde la comunidad escolar y las autoridades educativas contribuyen a la construcción de una cultura de colaboración que propicie una educación de mayor calidad.

Los **Consejos Escolares de Participación Social (CEPS)** por estar integrados con representatividad de diferentes actores, tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como, coadyuvan a la transparencia de las acciones que se realizan en las escuelas. (Artículo 3°)

¿Quiénes Integran el Consejo Escolar?

Están formados por Padres de Familia con hijo inscrito en la escuela, Representantes del Comité de Padres de Familia (vocales), Director, Maestros, Representante Sindical (Maestros), Exalumnos y Miembros de la Comunidad. (Artículo 36°)

¿Cuántos Integrantes lo Conforman?

Debe tener como *mínimo nueve y máximo veinticinco* consejeros, de los cuales la mayoría deben ser Madre o Padre de Familia con hijo inscrito en escuela. (Artículo 37°)

**Duración en el
CEPS**



**Cargo Honorífico
2 años**

¿Cuáles son los Comités Prioritarios?

1. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura.

2. Mejoramiento de la infraestructura educativa.

3. Protección civil y de seguridad en las escuelas.

4. Impulso a la activación física.

5. Actividades recreativas, artísticas o culturales.

¿Cuáles son las funciones del CEPS?

- ✓ Estimular, promover y apoyar actividades que complementen y respalden la formación de los educandos y la mejora del logro educativo;
- ✓ Opinar sobre asuntos pedagógicos, conocer la Ruta de Mejora y coadyuvar a que se cumpla con los objetivos;
- ✓ Colaborar en el seguimiento de la normalidad mínima escolar.
- ✓ Conocer y validar los montos de recursos que recibe la escuela mediante programas federales (Artículo 46°);
- ✓ Promover la transparencia y la rendición de cuentas;
- ✓ Propiciar la vinculación con el Comité de Padres de Familia en la mejora de la institución;
- ✓ Registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela. (Artículo 40°)

6. Desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud.

7. Establecimientos de consumo escolar.

8. Alimentación saludable.

9. Contraloría Social.

10. Nuevas tecnologías.